

ACUERDO N° 2452-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022

Visto el Informe Conjunto N° 0065-2022-IC-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, en el que se evalúa el inicio del procedimiento de interpretación contractual del numeral 1.76 (quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0065-2022-IC-OSITRAN y, en consecuencia, declarar que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del numeral 1.76 (quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, al no advertirse ambigüedad, duda u oscuridad que impida su aplicación.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 0065- 2022-IC-OSITRAN (GAJ - GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, y a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en su calidad de Concesionario, para conocimiento.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación de la Cláusula 11.48 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00075-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00054-2022-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con relación al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora María Tessa Torres Sánchez, a los señores John Albert Vega Vásquez y Jorge Hernández Chanduvi, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Paúl Gerson Tamayo Pereyra y a la señorita Claudia Ivonne Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

El señor Alex Segundo Díaz Guevara manifestó que su voto está en concordancia con lo propuesto en el Informe N° 00075-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Con relación al tema, el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva y la Presidenta del Consejo Directivo concordaron en encargar a esta última que se reúna con los servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de definir una propuesta que será presentada al Consejo Directivo en una próxima sesión.